



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2020 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, **08 OCT 2020**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 08 de Octubre del 2020, el Documento N° 1041-20 de fecha 07 de Octubre del 2020, de Renuncia Irrevocable en Calidad de Alcalde en razón de la Resolución N° 0331-2020-JNE, que dispone Renuncia de Alcaldes y otros quienes postulen al Parlamento Nacional; el Informe N° 167-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 07 de Octubre del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136; de fecha 15 de Abril del 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima, resuelve en su Artículo Primero; **PROCLAMAR** al Alcalde y a la Lista de Regidores del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el Periodo 2016-2020 en el Siguiete Orden:

Alcalde Rogelio Ruiz Portocarrero.

Regidor 1.-Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN.

Regidor 2.-Hipolo VILLODAS BUENO.

Regidor 3.-Alfonso FERNANDEZ PALOMINO.

Regidor 4.-Julio Cesar AMARO FONSECA.

Regidor 5 Juan Francisco BARRIENTOS SALAZAR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123 de fecha 24 de Marzo del 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima, resuelve en su Artículo Primero; Suspender la

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club - Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

realización del acto de sufragio programado para el día 29 de Marzo del 2020, correspondiente a las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, electos para el Periodo 2020-2024. Que, en su Artículo Tercero, señala "Declarar que tanto el Alcalde como los Regidores del Centro Poblado Santa María de Huachipa, electos para el Periodo 2016-2020 de manera excepcional se mantendrán en funciones hasta la Proclamación de los nuevos representantes, producto del proceso electoral, antes mencionado."

Que, mediante Decreto Supremo N.º 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Que, mediante Resolución N.º 0331-2020-JNE, de fecha 28 de Septiembre del 2020, Aprueban disposiciones para los Gobernadores y Vicegobernadores Regionales que renuncien con el propósito de participar como candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en las Elecciones Generales 2021, en su Considerando Sexto, señala **"aprueban otras disposiciones De conformidad con los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, para postular a Presidente o Vicepresidente de la República y miembro del Parlamento Nacional, los gobernadores y vicegobernadores regionales, así como los alcaldes, deben renunciar al cargo seis meses antes de la elección respectiva. Así, en caso de que se produzcan dichas renunciaciones, corresponde otorgarles eficacia inmediata, sin necesidad de requerir una aceptación expresa por parte del consejo regional o concejo municipal, en la medida en que estas tienen carácter excepcional, regulado a nivel constitucional, con el único propósito de participar en el proceso electoral respectivo"**.

Que, el Artículo Segundo de la Resolución N.º 0331-2020-JNE, de fecha 28 de Septiembre del 2020; señala "Que los Alcaldes que presenten su renuncia con el propósito de participar como candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la República, congresistas de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino, en las Elecciones Generales 2021, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, procedan de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las renunciaciones deben ser presentadas ante el concejo municipal provincial o concejo municipal distrital correspondiente hasta el lunes 12 de octubre de 2020 (seis meses antes de las elecciones).
2. La presentación de la renuncia correspondiente tiene como efecto inmediato que el primer regidor asuma por encargatura las funciones del alcalde, debiendo precisar que las renunciaciones presentadas, en la fecha límite, esto es, el 12 de octubre de 2020, se entenderán concedidas con efectividad a partir del mismo día.

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Página Web: www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

3. El cargo del documento de renuncia debe ser remitido por el alcalde renunciante, al Jurado Nacional de Elecciones, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV), hasta el 19 de octubre de 2020.

4. El alcalde encargado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de la credencial que formalice su designación en dicho cargo, así como la del accesitario que asumirá la función de regidor para completar el número de miembros, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la renuncia señalada.

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 20° NUMERAL 3) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-ACEPTAR LA RENUNCIA del Alcalde Rogelio RUIZ PORTOCARRERO, de conformidad a la Resolución N° 0331-2020-JNE, de fecha 28 de Septiembre del 2020.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Teniente Alcaldesa Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN, de manera excepcional en el Cargo de Alcalde del Centro Poblado Santa María de Huachipa; hasta la Proclamación de los nuevos representantes.

Artículo Tercero.-Designar a la Regidora Accesitaria Katherine Vanessa GRIMAREY PAZO, de manera excepcional hasta la Proclamación de los nuevos representantes.

Artículo Cuarto.-COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo; a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que en su oportunidad expida la Resolución de Reconocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde